



CONVENIO ESPECÍFICO INTERCAMBIO ESTUDIANTIL EN MODALIDAD ASIGNATURAS No.1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SONORA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ

En virtud del Convenio Marco de Cooperación Académica celebrado el 17 de Marzo del 2016 entre **LA UNIVERSIDAD DE SONORA**, en adelante **LA UNISON** y la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ**, en adelante **LA KONRAD LORENZ**, convienen suscribir el presente acuerdo que describe el funcionamiento del programa de intercambio estudiantil en modalidad asignaturas para los estudiantes de las dos instituciones, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Cada Institución acuerda intercambiar hasta un máximo de cuatro (4) estudiantes por curso Académico. La equivalencia de los periodos será la siguiente:

Primer semestre académico de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz (febrero a junio) con el primer semestre académico de la Universidad de Sonora, (enero a mayo)

Segundo semestre académico de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz (julio a noviembre) con el segundo semestre académico de la Universidad de Sonora (agosto a diciembre)

Los intercambios se entienden en base a la reciprocidad, intentando mantener un equilibrio entre aquellos. No obstante, si el equilibrio no se produce en cada periodo académico se intentará obtener a lo largo del Programa.

SEGUNDA. SELECCIÓN DE ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO: Se realizará en cada Institución a través de los programas de movilidad académica y sus respectivas convocatorias, para escoger aquellos cuyos perfiles sean los más adecuados académica y personalmente y reúnan los requisitos de idioma indicados por la Universidad de destino.

PARÁGRAFO: La Universidad receptora no rechazará a los estudiantes propuestos a no ser que no reúnan los requisitos establecidos para la admisión de estudiantes internacionales, o que no se puedan cursar los estudios solicitados por ellos.

CUARTA. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES: Los estudiantes de intercambio deberán sujetarse a las normas y horarios que establezca la Institución anfitriona, así mismo estarán regidos bajo el Reglamento estudiantil de su universidad de origen. Adicionalmente, deberán participar en charlas u otros eventos culturales relacionados con su movilidad o con la promoción de su universidad de origen.

QUINTA. DEBERES DE LA UNIVERSIDAD ANFITRIONA: La Universidad anfitriona se compromete a que los estudiantes, reciban asistencia para orientarlos dentro de la misma, así como para encontrar alojamiento adecuado. Así mismo otorgará a los estudiantes en intercambio los mismos beneficios que tienen los estudiantes propios para el buen desarrollo de su estancia académica por la duración de la misma, y aquellos beneficios que tenga disponible exclusivos para los estudiantes de intercambio.

SEXTA. HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS: Los estudios realizados en la Universidad de destino serán reconocidos en la Universidad de origen de acuerdo con la normativa propia de cada Institución. En la Fundación Universitaria Konrad Lorenz todas las clases son evaluadas en una escala de 00 a 50 puntos siendo 30 la calificación mínima aprobatoria, para todas las asignaturas a excepción de práctica profesional y seminario de caso (en Psicología) cuya nota mínima aprobatoria es de 35. En todos los casos 50 es la calificación máxima. En la Universidad de Sonora, las clases



son evaluadas numéricamente en una escala de 0 a 100 siendo 60 la calificación mínima aprobatoria y 100 la calificación máxima.

En concreto la tabla de referencia será la siguiente:

Fundación Universitaria Konrad Lorenz	Universidad de Sonora	Interpretación cualitativa ECTS
48 a 50	100	Excelente
44 a 47	90-99	Muy bueno/Sobresaliente
37 a 43	80-89	Bueno
30 a 36	60-79	Suficiente/Satisfactorio
00 a 29	0-59	Reprobado

Las Universidades emitirán una certificación acreditativa de las calificaciones obtenidas por los estudiantes de intercambio. Este certificado deberá ser enviado a la Institución de origen del estudiante a través de correo electrónico (si se considera también a través de correo postal) antes de que la institución de origen de lugar al semestre académico inmediatamente siguiente al periodo en el que se realizó el intercambio. Será la institución de origen la que establezca, de acuerdo con su sistema de equivalencias, cuál será la nota que obtendrá el estudiante y por cuál asignatura será registrada en su historia académica de origen.

SÉPTIMA. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS. Los estudiantes que resulten aceptados para realizar el intercambio académico en modalidad asignaturas deberán matricularse regularmente en su universidad de origen, sin que deban asumir ningún costo de matrícula, créditos académicos o similares en la institución de destino. De esta manera permanecerán inscritos como estudiantes regulares de la institución de origen, durante el intercambio de asignaturas. Los gastos de viaje, alojamiento, manutención, seguro médico obligatorio y otros gastos serán cubiertos directamente por los estudiantes seleccionados.

OCTAVA. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. Toda comunicación o relación interinstitucional para la verificación correspondiente del presente convenio de intercambio en modalidad de asignaturas se realizará entre:

UNISON	LA KONRAD LORENZ
Dirección de Innovación e Internacionalización Educativa Director Manuel Valenzuela Valenzuela Manuel.valenzuela.valenzuela@unison.mx Blvd. Luis Encinas y Rosales, Col. Centro. C.P.83000, Hermosillo, Sonora, México (+52 662) 454 8412	Cancillería Canciller Eva Fanjul Eva.fanjul@konradlorenz.edu.co Cra 9 Bis # 62 -43 Bogotá -Colombia Teléfono PBX (+57-1) 347 23 11 ext. 147
Subdirección de Cooperación y Movilidad Subdirectora Marisol Delgado Torres Marisol.delgado@unison.mx Blvd. Luis Encinas y Rosales, Col. Centro. C.P.83000, Hermosillo, Sonora, México (+5f2 662) 259 2266	Cancillería Profesional de Movilidad Catherine Torres Casas Catherine.torres@konradlorenz.edu.co Cra 9 Bis # 62 -43 Bogotá -Colombia Teléfono PBX (+57-1) 347 23 11 ext. 167



NOVENA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá una duración de 5 años que empezará a regir a partir de la fecha de la última firma y se renovará automáticamente, salvo que alguna de las partes manifieste su deseo de dar por terminado el presente convenio, por lo menos 30 días antes de que se cumpla el periodo vigente.

DÉCIMA. TERMINACIÓN. Este Convenio puede terminar en cualquier momento por la ocurrencia de las siguientes causas:

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas.
2. Por cualquiera de las partes unilateralmente, dando previo aviso a la otra con treinta (30) días de antelación.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4. Por agotamiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: En caso de terminación del presente convenio, las acciones específicas concertadas al amparo de los programas que estén en curso, se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazo previstos hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Ambas partes declaran que el presente Convenio se establece de buena fe y que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En el evento de surgir diferencias con ocasión de la celebración, ejecución, cumplimiento, terminación o liquidación de este convenio o referente a actos que afecten o puedan afectar la relación contractual, las partes deberán acudir al arreglo directo e inmediato con los representantes designados por la entidades obligadas.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con su contenido y el alcance de todas sus cláusulas, se firma el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, con el fin de que cada parte tenga un original de cada uno, en las ciudades de Bogotá D.C, Colombia y Sonora, México.

UNIVERSIDAD DE SONORA

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
KONRAD LO RENZ**

**ARMINDA GUADALUPE GARCÍA DE
LEÓN PEÑÚÑURI**

Representante Legal

C.C. INE1798822852 de Hermosillo,
Sonora, México

Fecha: 14/08/2019

SONIA FAJARDO FORERO

Representante Legal

C.C. 41.622.065 de Bogotá

Fecha: 12 SEP 2019



**REVISADO
POR EL ABOGADO GENERAL**

LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN